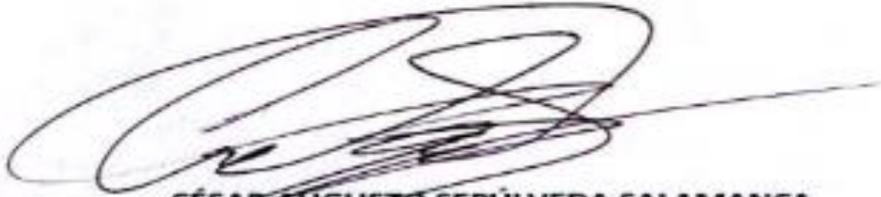


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de remitió los anteriores memoriales radicados virtualmente en donde se solicita información sobre los títulos judiciales consignados para éste proceso y el desglose y remisión del título valor base de ejecución para la práctica de una prueba pericial. Finalmente, se deja en el sentido de que la apoderada de la parte demandada radicó solicitud para el aplazamiento de la audiencia pública programada para el día 19 de noviembre de 2020. Pasa a despacho de la señora juez hoy 06 de noviembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	: Auto resuelve solicitud-dispone requerir-fija nueva fecha para audiencia pública
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Martha Lucía Posada Valencia
Demandado	: Martha Liliana Reyes Arias
Radicado	: 630014003007-2019-00083-00

Ha solicitado la apoderada de la parte demandada en el anterior escrito (Fls. 38 a 40 del índice electrónico del expediente digital) que se ordene el desglose y posterior remisión de la letra de cambio que sirve de base para la ejecución para la práctica de la prueba pericial ordenada, afirmando que *“Según información brindada por esta autoridad, este tipo de peritaje grafológico no tiene costo y el procedimiento para su remisión es hacer la solicitud al despacho y este lo remite directamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Pereira-Risaralda”*.

Atendiendo tal manifestación el Juzgado dispone previamente, requerir a la parte interesada para que allegue la constancia de pago del desglose que ya ha sido ordenado por auto del 01 de julio de los corrientes.

Verificado el pago por concepto del desglose en mención, se procederá a remitir el título valor con la información pertinente, al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Pereira,

Risaralda para la práctica de la prueba pericial ordenada en el auto arriba señalado.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud elevada por la apoderada de la ejecutada con el fin de aplazar la audiencia pública programada para el día 19-11-2020 a la hora 03:00 PM (Fls. 42 a 43 del índice electrónico del expediente digital), el Juzgado dispone acceder a la misma como quiera que para la fecha inicialmente programada, la prueba pericial decretada por el Despacho no estará practicada.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso el JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Finalmente y en atención a la solicitud formulada por el apoderado del extremo ejecutante (Fls. 36 a 37 del índice electrónico del expediente digital), el Despacho dispone informarle, que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se ha podido constatar que hasta la fecha existen consignados depósitos judiciales a órdenes de éste proceso por la suma de \$2.134.540.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 136 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO